

Registran solo una impugnación por las votaciones del 1 de junio

GERARDO GARCÍA

A dos días de concluir la totalidad de los cómputos judiciales en 18 consejos electorales, apenas se ha canalizado un medio de impugnación, reportó el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

De acuerdo con los reportes del IEEM, los primeros órganos desconcentrados que terminaron los trabajos de la contabilización

de los sufragios fueron El Oro y Sultepec. En tanto, hasta el 6 de junio aumentaron a 15 y el 8 de junio fueron 18.

De acuerdo con la Secretaría Ejecutiva del IEEM, hasta el 10 de junio se había canalizado un recurso contra los resultados electorales, aunque no especificó el cargo ni distrito.

No obstante, desde el domingo, en cuatro de los 18 consejos electorales ya había vencido el plazo para que los actores involucrados ingresaran sus recursos de inconformidad.

La consejera electoral, Sayonara Flores Palacios pidió esperar a que la totalidad de sus órganos desconcentrados culminen con la atención de las quejas, que, recordó, es un período de cuatro días después de concluir el recuento de los sufragios, y por ello es distinto.

“Hay que esperar. En ese sentido hay que esperar, no, nosotros acabamos de concluir (el IEEM), entonces los últimos que se cerraron (consejos electorales) tendrán que concluir los cuatro días que dice el Código para poder interponer algún medio de impugnación”, aseveró.

De acuerdo con la legislación

electoral vigente prevé varios supuestos de nulidad en las elecciones de la presidencia del Poder Judicial, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como magistraturas y juzcaturas.

Los recursos se podrán presentar contra los resultados consignados en las actas de cómputo de la jurisdicción respectiva, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético.

De igual manera, en los resultados consignados en el acta de cómputo estatal por error aritmético, que resulte determinante para el resultado de la elección. Y sobre las determinaciones sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y la declaración de validez, por nulidad de la elección.

Flores Palacios recalcó que como árbitro electoral mexiquense se ha contado y respetado el voto emitido por un millón 603 mil ciudadanos el pasado 1 de junio.

El IEEM deberá sesionar para realizar la designación de los cargo de magistraturas y juzcaturas al sumar la votación total y aplicar los criterios de paridad de género, junto a los requisitos de elegibilidad, la 8 de 8.

● ● ●
Aunque no se ha especificado cargo ni distrito, solo se ha canalizado un recurso contra los resultados electorales de las elecciones del 1 de junio

Piden nulidad en la elección de Jilotepec

En cuatro Consejos Distritales Electorales se ha vencido el plazo para interponer impugnación

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— En los Consejos Distritales de El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y Jilotepec concluyó el plazo para presentar medios de impugnación contra los resultados de sus cómputos; hasta el momento, sólo se ha recibido una impugnación.

Se reportó que en el Distrito VI de Jilotepec un candidato a juez presentó una impugnación contra los resultados de la elección y solicitó su nulidad, al argumentar la existencia de supuestas irregularidades graves, como acarreo de votantes y uso de acordeones, entre otras.

El resto de los 14 órganos desconcentrados aún se encuentra dentro del plazo legal para recibir inconformidades, ya que la norma electoral otorga cuatro días para presentar medios de impugnación.

La consejera electoral Sayonara Flores Palacios explicó que, una vez concluidos los Cómputos Distritales, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) recibe las actas de cada consejo para realizar el cómputo estatal y los regionales.

Posteriormente, se asignan los cargos y se expiden las Constancias de Resultados.

“El Instituto Electoral del Estado de México efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará



ALEJANDRO VARGAS: EL UNIVERSAL

La consejera Sayonara Flores explicó que tras los Cómputos Distritales el IEEM recibe las actas de cada consejo para realizar el cómputo estatal.

NORMA ELECTORAL DEL IEEM

“La asignación de cargos se hará de manera alternada entre mujeres y hombres, iniciando por una mujer, conforme al principio de paridad de género”

las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. La asignación de cargos se hará de manera alternada entre mujeres y

hombres, iniciando por una mujer, conforme al principio de paridad de género”, establece la norma electoral al respecto.

En este proceso, la consejera Flores Palacios subrayó que las consejerías deberán verificar que las personas electas cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Recordó que se aplicará la medida 8 de 8, mediante la cual se impedirá el acceso al poder a personas con antecedentes de violencia.

Además el Instituto Electoral del Estado de México declarará la validez de la elección correspondiente y enviará los resultados al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, que deberá resolver las impugnaciones a más tardar el próximo 28 de agosto de 2025. ●

EL DATO

Se aplicará la medida 8 de 8, mediante la cual se impedirá el acceso al poder a personas con antecedentes de violencia.